

N° : 094 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de mayo del 2019

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 256 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ - de fecha 23 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adelante el Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con el artículo 4° del Reglamento, las entidades estatales deben designar un Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08° del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, por otro lado mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Que, en este contexto es necesario realizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

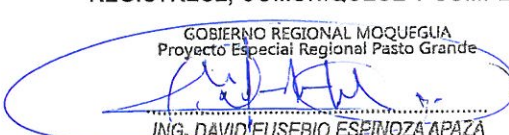
Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **CARLOS IVÁN BRICEÑO DÍAZ** como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEGOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL